MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 051-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL E IDEM CO VENTURES SAS

Entre los suscritos la Capitán de Fragata **PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 25.288.114 de Popayán, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección de Sanidad Naval, y facultado para contratar de acuerdo con la resolución 4223 del 22 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, por una parte, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte y por la otra el señor EDWIN MARTÍNEZ LEÓN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.720.439 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de IDEM CO VENTURES SAS identificada con Nit No 901.035.712-5 y matricula No 0276 de 20 de diciembre de 2016, constituida por documento privado de asamblea de accionistas de 16 de diciembre de 2016, inscrita el 20 de diciembre de 2016, bajo el número 02167749 del libro IX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente modificatorio al Contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 21 de mayo de 2024, suscribió a través de la plataforma SECOP II, el contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, IDEM CO VENTURES SAS identificada con Nit No 901.035.712-5 cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL*.", por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.571.867,00 M/CTE). **b)** Que, su plazo de ejecución inicial se definió a partir del 21 de mayo de 2024, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 08 de diciembre de 2024. **c.)** Que, mediante modificatorio N°1 de fecha 06 de diciembre de 2024 se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y se adiciono el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($15.872.266,67). **d)** Que, mediante modificatorio N°2 de fecha 20 de diciembre de 2024 se prorrogo el plazo de ejecución hasta 16 de marzo de 2025 y se adiciono el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.913.666,83 M/CTE), amparado bajo la asignación de autorización de vigencias futuras No. 101124 de fecha 2024-12-18. **e)** Que, mediante oficio de fecha 30 de enero de 2025, el señor señor Edwin Martínez León, representante Legal de IDEMCO VENTURES SAS, solicita a la señora Subdirectora Administrativa y Financiera de Disan el incremento al canon de arrendamiento de la bodega contrato 054-2024 de acuerdo al IPC para el año 2025. **f)** Que mediante oficio N° 20250031110354663/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-ARLOG-29.25, de fecha 30 de enero de 2025 el señor S1. Andrés Gustavo Pérez, supervisor del contrato 051-ARC-DISAN-2024, recomienda a la señora Capitán de Fragata Paola González el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al incremento del IPC del 5.20%, quedando así:

CANON ARRENDAMIENTO	VIGENCIA 2025
ENERO	22.769.488,00
FEBRERO	22.769.488,00
MARZO (13 DIAS)	9.866.778,13

Así mismo, se hace necesario reducir el plazo de ejecución hasta el 13 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la vigencia 2025 y con el incremento del IPC.

g). Que, mediante oficio N° 20250031110033121/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-ARLOG-29.25, de fecha 30 de enero de 2025 de fecha 30 de enero de 2025 la señora Capitán de Fragata Paola González Informa al señor Edwin Martínez, representante legal de IDEMCO la aceptación del incremento al canon de arrendamiento de acuerdo al IPC para el 2025 del 5.20 %. **h)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **i.)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, se encuentra vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCIÓN**: el cual será a partir del 21 de mayo de 2024, previa expedición del registro presupuestal y hasta el **13 de marzo de 2025**.

MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 051-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL E IDEM CO VENTURES SAS

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS: contenida en el contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, en el sentido de modificar parcialmente el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2025, el cual quedará, así:

CANON ARRENDAMIENTO	VIGENCIA 2025
ENERO	22.769.488,00
FEBRERO	22.769.488,00
MARZO (13 DIAS)	9.866.778,13

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, que no se hayan modificado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se aprueben en la Plataforma SECOP II por las partes que suscriben el presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II

Capitán de Fragata. Paola Andrea González Hoyos Subdirectora Administrativa y Financiera Director de Sanidad	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
EDWIN MARTÍNEZ LEÓN, C.C. 1.020.720.439 de Bogotá Representante Legal de IDEM CO VENTURES SAS.	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Yurley Amaya Acosta Abogada de contratos	
Proyectó. PS. Margarita Sotelo Profesional Apoyo Contratos	